



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado:	2018-00096
Tema:	Nombra curador ad litem y resuelve solicitudes

En atención a las solicitudes que anteceden, el juzgado

RESUELVE

Incorpórese al expediente correos electrónicos aportados por la parte demandada, así como del registro civil de la señora Alba Cecilia Llanos y declaraciones en torno a que la citada no tiene herederos determinados.

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que se haya presentado el emplazado, habrá de designarse curador ad-litem para que los represente a los indeterminados.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente a la herederos indeterminados de la señora ALBA CECILIA LLANO CAÑAS, al abogado ROBINS ALBERTO AGUIRRE GIRALDO , quien recibe notificaciones en la carrera 52 No. 54-38 de Medellín, o al correo electrónico: robins.aguirre@gmail.com, profesional del derecho que desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

Remitir el link del expediente al apoderado demandante a la dirección electrónica reportada

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d9000b162d6054c7530873aa92777c67b24b69bc80e97c52341b3f5af8168ec

Documento generado en 09/11/2021 04:16:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>